

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 11 AGO 2021

VISTO los Decretos Nros. 442/2019 y 48/2021, la Resolución Presidencial R.P. N° 882/2012 de regulación de viáticos para las comisiones de servicios del personal, y las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD Nros. 115/2013 y 36/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencial R.P. N° 882/2012 se aprobó el Régimen de Viáticos para las Comisiones al interior del país del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 115/2013 sustituyó el Anexo III de la Resolución Presidencial citada precedentemente, actualizando los montos diarios de viáticos.

Que el Decreto N° 442/2019 sustituyó la tabla de viáticos del artículo 1° del Decreto N° 686 del 23 de abril de 2008 y sus modificatorios.

Que consecuente con lo expuesto, mediante DSAD N° 36/2020 de la Secretaría Administrativa se actualizaron los montos en forma concordante a lo estipulado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que actualmente rige el Decreto N° 48/2021 que sustituyó nuevamente la tabla de viáticos del artículo 1° del Decreto N° 686 del 23 de abril de 2008 y sus modificatorios.

Que en este orden de ideas, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente a los fines de actualizar los montos en forma concordante a lo estipulado por el Instructivo de viáticos vigente mediante Resolución Presidencial N° 882/2012 de esta Honorable Cámara.

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir de la entrada en vigencia de esta disposición la nueva tabla de valores descriptas por el ANEXO que es parte integrante del presente acto.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTICULO 2°.- Establecer la vigencia de los Anexos I, II y el instructivo de Viáticos de la Resolución Presidencial N° 882/2012 de esta H. Cámara.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DSAD N°: 077/21

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO

ZONA	VALOR EN PESOS
NOROESTE ARGENTINO (PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, TUCUMAN, CATAMARCA Y LA RIOJA)	3.465.-
NORESTE ARGENTINO (PROVINCIAS DE MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA Y CHACO)	2.450.-
CUYO (PROVINCIAS DE SAN JUAN, MENDOZA Y SAN LUIS)	3.465.-
CENTRO (PROVINCIAS DE CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE Y LA PAMPA)	2.910.-
SUR (PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO)	4.209.-
REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)	2.450.-

